

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0111-2014
(de 21 de agosto de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANK OF CHINA LIMITED** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 2-94 de 20 de enero de 1994, la cual se mantiene vigente;

Que, **BANK OF CHINA LIMITED**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, notificó a esta Superintendencia sobre el traslado del área administrativa que mantiene en su sucursal ubicada en la Calle Manuel María Icaza, No.14, hacia su nuevo local ubicado en la Torre Oceanía en Punta Pacífica, a partir del mes de septiembre de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal I, numeral 2 del Artículo 16 y el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANK OF CHINA LIMITED** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANK OF CHINA LIMITED** a trasladar, a partir del mes de septiembre de 2014, el área administrativa que mantiene en su sucursal ubicada en la Calle Manuel María Icaza, No.14, hacia su nuevo local, ubicado en la Torre Oceanía en Punta Pacífica.

Fundamento de Derecho: Literal I, numeral 2, del Artículo 16 y numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/asv.